

Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministro de Piedra artificial para las obras de 44 viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada.-

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto el suministro de piedra artificial para las obras de 44 Viviendas Rinconada oeste, La Rinconada.

2. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: **VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (28.024,34€, IVA excluido)**

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será como **máximo de 3 meses.**

4. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público se encuentra el contrato.

5. Garantías exigibles.

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato (Centro de Formación Juan Pérez Mercader, Av. Vereda de Chapatales,1, San José de La Rinconada (Sevilla)), dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la

oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en 2 sobres numerados correlativamente.

A). EL SOBRE Nº 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá

ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario

deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

A estos efectos, será necesario el marcado CE en el material a suministrar

Cuando el contrato de suministro requiera obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

B) EL SOBRE Nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se

presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo .En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes: *PLAZO DE EJECUCIÓN Y MERCADO CE DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR*.

Asimismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9 .Criterios para la adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

1- *Precio: de 0 a 60 puntos.*

$$P_i = Z [1 - K (1 - O_m / O_i)]$$

Donde:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z = Puntuación máxima del criterio económico

O_m = Oferta económica más baja de las presentadas

O_i = Oferta económica que se evalúa

K = Índice corrector = 1,25

2- *Plazo de ejecución: de 0 a 40 puntos.*

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de suministro de los materiales es como máximo de 3 meses.

10. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de contratos del sector público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

11. Apertura de la documentación y de las proposiciones.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la

licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley procediéndose, a la segunda fase, concluida la misma ,la mesa de contratación, reunida al efecto, se reunirá de nuevo par proceder a la apertura de las proposiciones .en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

12. Adjudicación .

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

14. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del contrato.

15. Régimen de pagos.

El abono de los trabajos se hará mediante efectos a 90 días librado contra factura a su fecha de recepción según acuerdos, una vez recibido debidamente y previa presentación de factura y visto bueno por parte del responsable técnico.

16. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 205 y 268 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato

- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

17. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 273 a 275 de dicha Ley.

18. Liquidación

Transcurrido el plazo de ejecución del suministro se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

19. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el Artº. 17 Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

La Rinconada, a 18 de Junio de 2010.

**ANEXO I.- SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE
PIEDRA ARTIFICIAL EN LAS OBRAS DE 44 VIVIENDAS RINCONADA
OESTE, LA RINCONADA”**

**-.MODELO SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN.-**

D..... en nombre propio/ en representación de la entidad.....
estando al corriente de la licitación para.....
de....., solicita su participación en el citado procedimiento de
contratación ajustándose a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Aporta documentación administrativa en sobre A tal como se especifica
en el citado pliego.

En.....a.....de.....de 2010.

Junto al modelo de solicitud, deberá acompañar en el mismo sobre la
siguiente documentación:

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad
de obrar.** Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de
Constitución de la Sociedad y poder de representación, en caso de
persona jurídica.

b) Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su
responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones
para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del
Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la
circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes.

**c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y
técnica :**

- Solvencia financiera:

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

A estos efectos, será necesario el marcado CE en el material a suministrar

Cuando el contrato de suministro requiera obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

d) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**ANEXO II: SOBRE B “PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
PIEDRA ARTIFICIAL EN LAS OBRAS DE 44 VIVIENDAS RINCONADA
OESTE , LA RINCONADA”**

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-

D....., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y CIF....., toma parte en la contratación convocada por la entidad Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U. para el suministro de piedra artificial en las obras de 44 viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada, comprometiéndose a ejecutar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios..... euros

Asimismo ofrezco un plazo de ejecución del suministro dea contar desde la firma del contrato .

.....,a de de

PRESUPUESTO PIEDRA ARTIFICIAL “44 VIVIENDAS RINCONADA OESTE”

196,43 ML DE ALFEIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **30 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

55,59 ML DE ALFEIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **32 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

29,40 ML DE ALFEIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **35 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

27,22 ML DE ALFEIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **38 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

204,35 ML DE ALBARDILLA DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **31 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON DOBLE GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

191,00 ML DE ALBARDILLA DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **24 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON DOBLE GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

22,31 ML DE ALBARDILLA DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **34 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO “PAVIGESA 401-BG” , PULIDO., CON DOBLE GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

84,89 ML DE BAQUETON DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **10 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO "PAVIGESA 401-BG" , PULIDO., CON GOTERON,. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

93,42 ML DE UMBRAL DE PIEDRA ARTIFICIAL DE **30 cm.** DE ANCHURA Y 3 cm. DE ESPESOR EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO "PAVIGESA 401-BG" , PULIDO. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

483,84 ML DE PELDAÑO DE PIEDRA ARTIFICIAL EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO "PAVIGESA 401-BG", PULIDO FORMADO POR HUELLA DE 28 CM. Y TABICAS DE 17 CM. Y 3 CM DE ESPESOR. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

326,40 ML DE PELDAÑO DE PIEDRA ARTIFICIAL EN COLOR BLANCO CON MICRO GRANO GRIS IGUAL AL TERRAZO DE VIVIENDA MODELO "PAVIGESA 401-BG", PULIDO FORMADO POR HUELLA DE 31 CM. Y TABICAS DE 13 CM. Y 3 CM DE ESPESOR. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE SUMINSTRADA.

TOTAL PRESUPUESTO.....28.024,34

PLAZO DE SUMINISTRO:

INICIO: 12.07.10

FINAL: 12.10.10